



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 18 de noviembre de 1993

Número 3.502

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.005 -Licencia de apertura a D. Luis Fernández Salas en representación de Hotel Puerta de Africa para dedicarlo a Hotel en Avda. Alcalde Antonio L. Sánchez Prados.

2.006 -Licencia de apertura a D.^a M.^a José García Rivero para dedicarlo a venta al menor de ropa y calzado usado en calle Argentina, 11.

2.024 -Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Técnicas Filtración Bombeo en contratación de suministros.

2.025 -Licencia de apertura de establecimiento a D. Adolfo Pérez Medina en representación de Frigoríficos Medina, S. L., para dedicarlo a Frigorífico y Almacén de productos alimenticios, en Muelle de la Puntilla 2.^a navepuerta 4.

2.026 -Correcciones de errores al *Boletín Oficial de Ceuta* núm. 3.501, de 11 de noviembre de 1993, en los números de orden 1966 y 1988 del índice.

2.056 -Notificación a Ceuta 2000, S. A., El Periódico de Ceuta, en expediente de calificación de licencia de apertura.

2.066 -Notificación a D. Joaquín Coello Enriquez en representación de Espotex en expediente de licencia de apertura de local en Avda. Martínez Catena.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

2.030 -Notificaciones en expedientes I.C. y L.I.T.A.

Agencia Tributaria

Delegación de Ceuta

2.031 -Relación de contribuyentes que no han podido ser notificados por sanciones Tributarias.

2.032 -Relación de liquidaciones que no han podido ser notificados por deudas Tributarias.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Provincial de Tráfico

2.028 -Notificaciones diversas por infracciones de Tráfico

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

2.033 -Notificación a Cooperativa del Mar de Ceuta, expediente E-120/92 en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

2.062 -Notificaciones a diversas empresas en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.007 -Citación a D. Saunders Everton Roy en Rollo P. Abreviado 274/93, P.D.P. 205/92.

2.008 -Citación a D. Jahamadou Thomas Dourbia en Rollo P. Abreviado 524/93, P.D.P. 173/93.

2.009 -Citación a D. Daid Kahiti en Rollo P. Abreviado 248/93, P.D.P. 1154/91.

2.058 -Citación a D. Lallo Zoubida en Rollo P. Abreviado 675/93, P.D.P. 200/90.

2.063 -Citación a D. Said Benmefath en Rollo P. Abreviado 684/93, P.D.P. 111/93.

2.064 -Citación a D. Joao Carlos Pires Ahneida en Rollo P. Abreviado 687/93, P.D.P. 21/93.

2.065 -Citación a D. Mouadh Cherif en Rollo P. Abreviado 685/93, P.D.P. 180/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.018 -Citación a D. Mohamed Bidjou en Juicio de Faltas 650/92.

2.022 -Notificación a D. Rafael Sánchez Salas en Juicio de cognición 727/91.

2.023 -Citación a D.^a Antonia Jiménez Domínguez en Juicio de Faltas 197/93.

2.034 -Notificación a D. Abselam Amar Abdelkader en Juicio Verbal 289/92.

2.054 -Requerimiento a D. Ramón Ulzurrun de Asanza y Postigo en Juicio de Desahucio 147/93.

2.057 -Citación a D. Jesús Enrique Gómez Fernández en autos de Separación Matrimonial 241/93.

2.059 -Notificación a D. Mouad Aourram en autos de Separación Matrimonial 125A/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.010 -Requisitoria a D. Mohamed Felloun en Diligencias Previas 189/92.

- 2.011** .-Requisitoria a D.^a Angela Liso en Diligencias Previas 430/93.
2.036 .-Citación a D. José Rodríguez Castro en Juicio de Faltas 233/92.
2.037 .-Citación a D. Selam Hamido Abdeselam en Juicio de Faltas 229/93.
2.038 .-Citación a D. Abdeljalil Razini en Juicio de Faltas 545/91.
2.039 .-Requisitoria a D. Saied Tahar Mezedek en Diligencias Previas 1501/92.
2.040 .-Citación a D. Khadija Elbouini y D. Abdelhak Jemmame en Juicio de Faltas 280/93.
2.041 .-Requisitoria a D. Mohamed Hammouchi en Diligencias Previas 1/91.
2.042 .-Citación a D. Maryok Abdelali en Juicio de Faltas 258/93.
2.043 .-Citación a D.^a Yamila Mohamed Yama en Juicio de Faltas 277/93.
2.044 .-Notificación a D. José Antonio González Compaz en Juicio de Faltas 552/91.
2.045 .-Citación a D. Yussef Laamarti en Juicio de Faltas 282/93.
2.046 .-Notificación a D. Ahmed Abdeselam Kassem en Juicio de Faltas 63/90.
2.047 .-Citación a D. Eddine Moumen en Juicio de Faltas 337/93.
2.048 .-Citación a D. Saddik Ahrouch en Juicio de Faltas 214/92.
2.049 .-Citación a D.^a Fatima Chahboun en Juicio de Faltas 283/93.
2.050 .-Autorización al Ayuntamiento de Ceuta para la entrada y desalojo del puesto 24 del Mercado de O'Donnell de D. Eduardo Serrano Durán en Procedimiento DI 260/93-E.
2.060 .-Notificación a D. José Guerrero Carvajal y Compañía Seguros Caja de Previsión en Juicio Verbal 17/90.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- 2.012** .-Notificación a D. Mostafa Marine en Juicio de Faltas 37/93.

- 2.013** .-Notificación a D.^a Nadia Mohamed Bohiche en Juicio de Faltas 341/93.
2.014 .-Notificación a D. Mohamed Rais en Juicio de Faltas 364/93.
2.015 .-Notificación a D. Ahmed Zemrani en Juicio de Faltas 342/93.
2.016 .-Notificación a D. El Hassan Ettechtach en Juicio de Faltas 355/93.
2.017 .-Notificación a D. M. Abdellah El Bahlouli en Juicio de Faltas 310/93.
2.051 .-Notificación a Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (INCOCE S. L.) en Juicio de Menor Cuantía 122/93.
2.052 .-Notificación a D.^a Yamina Mohamed Soliman en Juicio de Divorcio 142/93.
2.053 .-Notificación a D. Abdeselam El Bouch y D. Mohamed Achor en Juicio de Faltas 362/93.
2.055 .-Notificación a D. Juan Rodríguez Nunes en Juicio de Cognición 52/93.
2.061 .-Notificación a D. Joaquin Antón Duce en Juicio Verbal 125/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

- 2.020** .-Notificación a D. Hassan Mohamed Abdellah en Juicio de Faltas 263/93.
2.021 .-Notificación a D. El Akel Ben Chaib, D. Mohamed Laarbi y D.^a Halima Mechbal en Juicio de Faltas 184/93.
2.027 .-Notificación a D.^a Hafida o Farida Sadek Haudar en Juicio de Cognición 106/93.
2.029 .-Notificación a Inmobiliaria Centi de Construcción, S. A., en Juicio de Cognición 192/93.
2.035 .-Citación de remate a D. Diego Nevado Arenas en Juicio Ejecutivo 463/93.

Registro Civil de Ceuta

- 2.019** .-Notificación a D.^a Nayma Buhia Abdeselam en Expediente Gubernativo 146/92.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528335 - 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528235 - 528236

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.005 -Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Hotel, en Avda. Alcalde Antonio L. Sánchez Prados, a instancia de D. Luis Fernández Salas, en representación de Hotel Puerta de Africa.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 8 de noviembre de 1993.- V.º B.º - EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.006 -Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la venta al menor de ropa y calzado usado, en calle Argentina núm. 11, a instancia de D.º M.º José García Rivero.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 8 de noviembre de 1993.- V.º B.º - EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

2.007 -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 274/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 205/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Saunders Everton Roy, con PTE. 358431-T, nacido el 3-5-58 en Londres, hijo de Tony y de Mary, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre a las 11,45 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.008 -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 524/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 173/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Jahamadou Thomas Dourbia, nacido el 15-9-69 en Francia, hijo de Daba Dourbia y de Ebe Bernier, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el

próximo día 14 de diciembre a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.009 -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 248/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 1154/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Daid Kahifi, con PTE G-441015, nacido el 1-8-58 en Fez, Marruecos, hijo de Hamed y de Rahma, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre a las 11,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.010 -D. Mohamed Felloun, nacido en Beni Bouzra, Marruecos, en 1952, hijo de Hassan y de Habiba, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 189/92, por resistencia, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.011 -D.º Angela Liso, nacida en Trani, Italia, el 21-2-70, hija de Angelo y de María, con Pasaporte Italiano PI 388848-J, y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Previa núm. 430/93, por delito contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.012 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 37/93 sobre lesiones y daños tráfico, ha acordado notificar a D. Mostafa Marine la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mostafa Marine de los hechos a que se contraía el presente juicio declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Una vez firme esta sentencia, dése cuenta para dictar el Auto a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.013 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 341/93 sobre lesiones por agresión, ha acordado notificar a D.ª Nadia Mohamed Bohiche la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Nadia Mohamed Bohiche, a D.ª Malika Gharraoui y a D. Blas Rosúa Moreno, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.014 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 364/93 sobre hurto y estafa, ha acordado notificar a D. Mohamed Rais la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Domingo Tejela Moya, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.015 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 342/93 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Ahmed Zemrani la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed Zemrani de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.016 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas Núm. 355/93 sobre lesiones por agresión, ha acordado notificar a D. El Hassan Ettechtach la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Alami Abdelkader y a D. El Hassan Ettechtach de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.017 .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 310/93 sobre apropiación indebida, ha acordado notificar a D. M. Abdllah El Bahlouli la sentencia dictada con fecha 28-10-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Mohamed Ahmed y a D. Mohtar Mohamed Mohamed de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 3 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.018 .-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas núm. 650/92 seguidos contra D. Mohamed Bidjou por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 15 de diciembre a las 11,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistidos por abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL."

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mohamed Bidjou, expido el presente en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

2.019. -D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y Encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 146/92 a instancias de D.ª Nayma Buhia Abdeslam, provista de D.N.I. 53.027.841, domiciliada en Barcelona, Avda. Gaudi para cambiar los apellidos en su inscripción de nacimiento; en el cual y por proveído de esta fecha he acordado notificar a la misma la resolución recaída y cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía denegar y denegaba la pretensión deducida por D.ª Nayma Buhia Abdeslam para rectificar los errores en la inscripción de nacimiento de sus hijos Mohamed y Sausen Mustafa Dris por los razonamientos jurídicos expresados."

Así lo manda y firma S.S.ª D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez, Encargado del Registro Civil de Ceuta.- Doy fe.

En Ceuta, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL DELEGADO OFICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.020. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 263/93 sobre amenazas, ha mandado notificar a D. Hassan Mohamed Abdellah la sentencia dictada con fecha 20-10-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hassan Mohamed Abdellah de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encauzamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.021. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 184/93 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. El Akel Ben Chaib, D. Mohamed Laarbi y D.ª Halima Mechbal la sentencia dictada con fecha 28-9-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Laarbi y D.ª Halima Mechbal de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encauzamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de

la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.022. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el núm. 727/91 a instancias de Puerto Tex, S. A., representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Rafael Sánchez Salas y D. Manuel González Bolorino y en los que con fecha 20-10-92 recayó Sentencia posteriormente aclarada por auto aclaratorio de fecha 8-1-93, cuyo fallo aclarado copiado literalmente dice:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Puerto Tex, S. A., debo condenar y condeno a D. Rafael Sánchez Salas y a D. Manuel González Bolorino a que paguen a la actora la cantidad de ciento noventa y cuatro mil seiscientos una pesetas (194.601) a cuyo pago se destinará la cantidad depositada en la correspondiente cuenta de este Juzgado por el primer interpelado citado, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde y en ignorado paradero, D. Rafael Sánchez Salas, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.023. -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas núm. 197/93 seguidos contra D.ª Antonia Jiménez Domínguez por una falta de lesiones, insultos y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 24 de noviembre a las 10,30 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, citese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de Ceuta."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de la denunciada D.ª Antonia Jiménez Domínguez, expido el presente en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.024. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan.

— Técnicas Filtración Bombeo (TFB): Suministro e instalación de 6 electrobombas, 1 bomba de achique y 4 cuadros eléctricos con accesorio para el Ayuntamiento.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 11 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.025.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Frigorífico y Almacén de productos alimenticios, en Muelle de la Puntilla, 2.º nave-puerta 4, a instancia de D. Adolfo Pérez Medina, en representación de Frigoríficos Medina, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 9 de noviembre de 1993.- V.º B.º.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.026.-Corrección de error.- En el *Boletín Oficial* de Ceuta núm. 3.501 de 11 de noviembre de 1993, dentro del índice, en la parte relativa a los anuncios del Ayuntamiento de Ceuta figuran los números:

1.966.-Aprobación provisional de la modificación...

1.988.-Aprobación inicial del Tercer...

Debiendo haberse consignado como:

1996.-Aprobación provisional de la modificación...

1.998.-Aprobación inicial del Tercer...

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta.

Jefatura Provincial de Tráfico

2.028.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO- Fdo.: M.º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T.Not.	Cuantía
510100071054	03-09-93	Hamido Ahmed Mohamed	Bda. Benzú, 134.-Ceuta	45.092.613	061 L	7.16	5.000
510040179449	07-09-93	Farid Abderrahaman Moh.	Benzú s/n.-Ceuta	45.094.761	167 R	7.16	15.000
510040176631	24-09-93	Carlos Bringas Miralles	Pgno. V. Africa, bl. 39 5 2.-Ceuta	45.055.385	061 L	7.16	5.000
510040176795	29-09-93	José Rojas Nuñez	Avda. España, 1.-Ceuta	45.090.593	012 R	7.16	10.000
510040176280	29-09-93	Juan de Dios Glez. Calvo	Pgno. V. Africa, bl. 33.-Ceuta	45.079.639	061 L	7.16	5.000
510040176783	29-09-93	Mercantil Nabulam, S. A.	Mendoza, 8 10.-Ceuta	A11906419	094 R	7.17J	50.000
510040176345	02-10-93	Jorge Taboada Pareja	Resid. Don Alfonso, 6 6B.-Ceuta	45.073.410	090 R	7.17	15.000
510040176370	02-10-93	Diego J. López Cantizano	Pgno. V. Africa, bl. 22 1 4.-Ceuta	45.062.745	090 R	7.17	15.000
510040176357	02-10-93	Miguel M. Díaz Guerrero	Miramar Alto, B 5.-Ceuta	45.069.063	090 R	7.17	15.000
510040151786	04-10-93	Mohamed Abselam Moh.	Pasaje Recreo Alto, 10.-Ceuta	—	060 L	7.16D	25.000
510040151774	04-10-93	Mohamed Abselam Moh.	Pasaje Recreo Alto, 10.-Ceuta	—	118 R	7.16	15.000
510040163624	04-10-93	Moh. Abderrahaman Maimon	Recinto Sur, 58.-Ceuta	45.091.488	018 R	7.16	10.000
510040176941	05-10-93	Mohamed Taieb Mohamed	Almadraba, 50.-Ceuta	45.086.729	060 L	7.16D	50.000
510040178263	06-10-93	Abdubuasid Moh. Abdeselam	Bda. Varela, 48.-Ceuta	45.079.306	060 L	7.16D	25.000
510040177155	06-10-93	Francisca González Coca	Martin Cebollino, 3.-Ceuta	45.058.512	061 L	7.16	5.000
510040177180	07-10-93	Abdeljalak Mohamed Moh.	Fuente Caballos, 17.-Ceuta	45.101.538	060 L	7.16D	50.000
510040177209	07-10-93	El Akhdar Abderrahaman	Príncipe A. Este, 61.-Ceuta	—	059 L	7.16D	5.000
510040180476	08-10-93	Omar Ben El Achhab	Machado, 14.-Ceuta	—	061 L	7.16	5.000
510040176771	09-10-93	Jesús Morales Muñoz	Pasaje Heras, 17.-Ceuta	45.054.890	118 R	7.16	15.000
510040177337	09-10-93	Jesús García González	Patio Castillo, 9.-Ceuta	45.091.045	012 R	7.16	10.000

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.- Ceuta, 12 de noviembre de 1993.-LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.027.-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el núm. 106/93 a instancia de la Cofradía Religiosa Musulmana "Zauia Tiyania", representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez contra D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado: Aperibir de lanzamiento a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, por término de ocho días, a contar a partir del día de la notificación, de la vivienda sita en la calle Miquel Lara, núm. 17 de esta ciudad, y en caso de no desalojarla se hará a su costa, debiendo satisfacer las que se causen en estas diligencias de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T.	Not.	Cuantía
510040177374	09-10-93	Mohamed Mohamed Ahmed	Ppe. Felipe, 11, bajo A.-Ceuta	45.089.959	060	L	7.16D	50.000
510040177222	09-10-93	Enrique González Perea	Fajardo Martínez, 5.-Ceuta	45.042.238	146	R	7.17	15.000
510040177246	10-10-93	Francisco Caparrós Quero	Bda. O'Donnell, 14 8.-Ceuta	45.070.840	060	L	7.16D	50.000
510040177258	10-10-93	Francisco Caparrós Quero	Bda. O'Donnell, 14 8.-Ceuta	45.070.840	059	L	7.16D	5.000
510040177386	10-10-93	Mustafa Ahmed Abdeselam	Pasaje Recreo Alto, 40.-Ceuta	45.090.614	060	L	7.16D	50.000
510040176965	11-10-93	Francisco Márquez Moya	O'Donnell, 7 2A.-Ceuta	03.689.510	090	R	7.17	8.000
510100071467	11-10-93	Layachi Abderrahaman Abd.	Benzú, 88.-Ceuta	45.088.660	060	L	7.16D	50.000
519040178453	11-10-93	Tradeceuta, S. L.	Patio Hachuel, 63.-Ceuta	B-11955531	072	R	7.16B	50.000
510040180490	13-10-93	Mohamed Mohamed Mulud	Miramar Chorrillo, 13.-Ceuta	45.086.788	060	L	7.16D	50.000
510040180506	13-10-93	Mohamed Mohamed Mulud	Miramar Chorrillo, 13.-Ceuta	45.086.788	061	L	7.16	5.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 5 de noviembre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T.	Not.	Cuantía
510040143352	14-07-93	José Ant. Fuentes Fernández	Zurrón, 34-4 dcha.-Ceuta	45.069.681	090	R	732	10.000
510040154921	18-07-93	Félix Gabay Benasayag	Hernán Cortés, 4.-Ceuta	45.064.235	154	R	732	15.000
510040162929	19-07-93	M.ª Rosa Alonso García	Antioco, 11.-Ceuta	45.081.162	094	R	732	15.000
510040163120	21-07-93	Jorge Pérez Castillo	Avda. Africa, 26.-Ceuta	45.091.718	060	L	732	25.000
510040156759	25-07-93	José M.ª Reyes Suárez	Pl. Benitez, Luvalsa, 3E.-Ceuta	50.808.656	094	R	732	15.000
510040163181	25-07-93	Aixa Mohamed Mohamed	Pasaje Recreo Alto, 40.-Ceuta	45.082.710	060	L	732	50.000
510040177611	28-07-93	Abdelaziz Mohamed Ahmed	Ppe. Calle A, 52.-Ceuta	45.093.850	012	R	732	10.000
510040163491	28-07-93	Abdelkader Chairi Chairi	Juan Carlos I, 13 11.-Ceuta	3.235.177	167	R	732	15.000
510040177593	28-07-93	Rafael Fernández López	Ej. Esp. Endesa, 17-4 iz.-Ceuta	45.019.777	094	R	732	15.000
510040177829	29-07-93	Hossain Hossain Ali	Pl. Benitez-V. M.ª Mar.-Ceuta	45.085.496	060	L	732	50.000
510040180051	30-07-93	Mohamed Mohamed Ali	Hermanos Lahulet, 32.-Ceuta	45.087.234	143	R	732	15.000
510040156785	01-08-93	Fatima Sohara Moh. Selam	Miquel Lara, 20.-Ceuta	45.058.998	090	R	732	15.000
510040178366	01-08-93	Juan Carlos Orellana Crespo	Hernando de Soto, 3.-Ceuta	45.078.367	104	R	732	10.000
510040178615	01-08-93	Juan Carlos Orellana Crespo	Hernando de Soto, 3.-Ceuta	45.078.367	118	R	732	15.000
510040141586	01-08-93	Meki Hamed Mohamed	Benzú, 118.-Ceuta	45.089.745	090	R	732	15.000
510040154787	02-08-93	Mohamed El Hasani	Pgno. V. Africa, 24.-Ceuta	45.090.116	151	R	732	15.000
510040154775	03-08-93	Rachid Mohamed Ahmed	Romero de Córdoba, 7.-Ceuta	45.082.145	143	R	732	15.000
510040177726	04-08-93	Juan Luis Núñez Benavides	Pgno. V. Africa, 36.-Ceuta	45.045.966	010	R	732	10.000
510040179565	13-08-93	Mariano Torres Torres	Menéndez Pelayo, 1.-Ceuta	45.072.975	012	R	732	10.000
510040175109	21-08-93	Pedro Ant. Escámez Aranda	Reyes Católicos, A 1 A.-Ceuta	45.081.069	012	R	732	10.000
510040179759	21-08-93	Mohitar Ahmed Amar Buhot	Aymat González, 16.-Ceuta	45.096.975	060	L	732	50.000
510040175079	21-08-93	El Hamin Moh. Abdeselam	C. Moreno, L. Margarita.-Ceuta	45.090.056	S.O.	S	722	75.000
510040145609	21-08-93	Sonia Marfil Lugo	Mendoza, 10 -33 A.-Ceuta	45.085.416	060	L	732	50.000
510040178007	24-08-93	Karim Miludi Ahmed	Mateo Alvarez, 1.-Ceuta	45.077.911	118	R	732	15.000
510040175316	04-09-93	Naya Moh. Moh. Liahamad	Tejar de Ingenieros, 39.-Ceuta	45.084.266	117	R	732	15.000
510040175997	10-09-93	Said Liasid Abdel Lah	Pasaje Recreo Bajo, 54.-Ceuta	45.090.486	118	R	732	15.000
510040179991	14-09-93	Francisca Zurita Segura	Bda. Erquicia, 12.-Ceuta	45.069.724	012	R	012	10.000
510040180002	22-09-93	Ali Hossain Ali	Bda. La Libertad, 34.-Ceuta	45.072.472	059	L	732	5.000
510040180427	27-09-93	Ahmed Ali Laakel	Bernudo Soriano, E-2A.-Ceuta	45.087.511	009	R	732	15.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.029 - En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición núm. 192/93, se notifica al representante legal de la Inmobiliaria Ceuti de Construcción, S. A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 192/93, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez en nombre y representación de D. Pedro José León Fernández contra la entidad Inmobiliaria Ceuti de Construcción, S. A.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda en su día formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de D. Pedro José León Fernández contra la sociedad mercantil Inmobiliaria Ceuti de

Construcciones, S. A., en rebeldía, debo absolver y absuelvo a esta última en la instancia por considerar de oficio existe la excepción de litisconsorcio pasivo necesario que impide entrar en el examen del fondo de la litis, condenando a la parte actora al pago de las costas y gastos de este proceso.

Dedúzcase testimonio a esta resolución para su unión a los autos, quedando el original incorporado al libro de Sentencias, tal como dispone el art. 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia que en nombre de S.M. el Rey, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la Inmobiliaria Ceuti de Construcción, S. A., expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

2.030.-Desconociéndose el actual paradero de E. El Mougha Abdejarraja, tarjeta de identidad marroquí núm. L-5642, cuyo último domicilio conocido era en Belyonech (Marruecos).

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 97/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. El Mougha Abdejarraja.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. El Mougha Abdejarraja, 1.875 pesetas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 3 de noviembre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.-

Desconociéndose el actual paradero de D. El Kamil Salah, natural de Marruecos, cuyo último domicilio conocido era en Italia, 43032 Bardi en Noveglia 151, por medio de este edicto se le notifica que se ha instruido expediente núm. 11/93 de infracción administrativa de contrabando con intervención del vehículo Fiat 131 Panorama, sin placas de matrícula, chasis núm. ZFA131AF004445787 que se encontraba al parecer abandonado en el lugar conocido por Venta del Serrallo, careciendo de placas de matrícula, siendo el vehículo de procedencia extranjera.

Supone infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de contrabando, sancionada en los arts. 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime convenientes para su mejor defensa.- Ceuta, 3 de noviembre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Mafroud, Pasaporte Marroquí núm. 855823, y D. Lahhrim Rachid, Pasaporte Marroquí núm. 917587, cuyos últimos domicilios conocidos eran en C/. Talba núm. 4, Casablanca (Marruecos) y C/. Malie núm. 1, Roma (Italia), respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed Mafroud y D. Lahhrim Rachid en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 32/93 incoado por la aprehensión de un ciclomotor Yamaya, modelo MBK, núm. bastidor 000755, un ciclomotor Honda, modelo HSC 50, bastidor núm. 12538 y un ciclomotor Honda, modelo Visión, bastidor núm. 4638327.

Hechos imputados: El día 11-11-91, Fuerzas de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio de Costa-Carretera, al realizarlo por el lugar conocido como "Arcos Quebrados" sorprendieron a los súbditos marroquíes arriba indicados pretendiendo poner a la venta los ciclomotores arriba reseñados. Preguntados a los inculcados por el origen y destino de los citados ciclomotores, manifiestan que proceden de Italia donde los adquirieron y su intención era pasarlos para el vecino país de Marruecos, pero que le pusieron en la Aduana Marroquí muchas pegas, por lo que decidieron venderlas. Igualmente, manifiestan que han pasado por las Aduanas de Italia, Francia y España y que no le pidieron ninguna clase de documentación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (BOE de 30-7-82), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando con intervención de los vehículos, que se encuentran al parecer abandonados en diversos lugares de la ciudad, careciendo de placas de matrícula:

— Expte. 12/93: Renault 10 furgoneta, sin placas de matrícula, chasis núm. VF1135400D0002432.

— Expte. 25/93: Volkswagen Golf, GLD, sin placas de matrícula, chasis núm. WVVZZZ12ZBW611228.

— Expte. 30/93: Peugeot 504, sin placas de matrícula, chasis núm. VF3504M4003729695.

— Expte. 41/93: Opel Ascona, sin placas de matrícula, chasis núm. VOL. 0000076195144.

Supone infracciones tipificadas en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de contrabando, sancionada en los arts. 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.- Ceuta, 3 de noviembre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Mohamed Laaroussi, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Mas de la Roubine en Manduel (30), por medio de este edicto se le notifica:

Por acuerdo de resolución del expediente núm. 93/91, de fecha 20-10-93, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, como consecuencia de la infracción a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, en su artículo 12, ha impuesto una multa de 50.000 pesetas, prevista en el artículo 15 del mismo texto legal. Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Intervención en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 21 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Se tramita en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, los expedientes de Falta Reglamentaria al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular núm. 922 de la Dirección General de Aduanas):

— Expte. 76/92: Furgón Mercedes, matrícula GUC-160, chasis núm. 30942510260148, propietario desconocido.

— Expte. 80/92: Furgón Mercedes, matrícula 7768 BB, chasis núm. 60514013224796, propietario desconocido.

— Expte. 97/92: Renault 30, matrícula NO-707217, chasis núm. VF1127040D000575, propiedad de D. Chef Mustafa, con domicilio en 28064 Carpignano Sesia, Novara de Italia.

— Expte. 104/92: Mercedes Benz, modelo 350 SE, matrícula 8504-QT-69, chasis núm. 11602811602812017646, propietario desconocido.

— Expte. 107/92: Peugeot 505, matrícula JLS-677, chasis núm. VF3551A46F17560990, propiedad de D. Ahmed Touzani, domicilio desconocido.

— Expte. 108/92: Austin modelo Allegro HL-1300, matrícula 41149, chasis núm. AMFLD2AD144637, propietario desconocido.

— Expte. 109/92: Peugeot 305 familiar, matrícula 4148 RS 92, chasis núm. 581D118499900, propietario desconocido.

— Expte. 110/92: Renault 18 GTL, matrícula 2751 WW 232, chasis núm. VF113400A0097803, propietario desconocido.

— Expte. 114/92: Honda Accord, matrícula G 43456, chasis núm. JHMAS45420005624, propietario desconocido.

— Expte. 117/92: Audi 100 GL SD, matrícula FWV-586, chasis núm. 43A0039638, propietario desconocido.

Se estiman cometidas en principio infracciones a los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionadas con multas de 1.000 a 150.000 ptas., previstas en el artículo 17 del mismo texto legal.

Se concede a los interesados un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto, en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.- Ceuta, 3 de noviembre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

2.031 -El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio o rehusa la notificación el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará mediante la publicación en el Boletín de la Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Mediante la presente publicación se pone de manifiesto a los interesados, que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Los datos de los sujetos pasivos, causas e importes de las sanciones de los contribuyentes dados por desconocidos o que rechazaron la notificación son los siguientes:

D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437	Ingreso fuera de plazo, 1992	6.052 Ptas.
D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437	Ingreso fuera de plazo, 1992	6.052 Ptas.
D. Fernando Alfaro Bustos	28.150.560	Presentado fuera de plazo, 1991	10.000 Ptas.
D.ª M.ª Josefa Cañete Robles	45.272.648	Negativa fuera de plazo, 1992	20.000 Ptas.
D.ª Fahmi Hassan	X0972959 J	Negativa fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
D.ª Fahmi Hassan	X0972959 J	Negativa fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
Coprovisa Viviendas, S. A.	A 11.903.457	Negativa fuera de plazo, 1993	2.000 Ptas.
Coprovisa, S. A.	A 11.903.465	Negativa fuera de plazo, 1993	2.000 Ptas.
D. Isaac Medina Rodríguez	45.064.158	Negativa fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.

D. Isaac Medina Rodriguez	45.064.158	Negativa fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
D. Isaac Medina Rodriguez	45.064.158	Negativa fuera de plazo, 1992	5.000 Ptas.
D.ª Rahma Mohamed Abulaich	45.084.294	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D. José Maese López	45.041.818	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D. Jorge López Menéndez	45.045.252	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D. Jorge López Menéndez	45.045.252	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D. Ramón López Hidalgo	45.075.203	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
Recreativos Ceuta, S. A.	A 11.905.239	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
Suministros Ceuties, S. A.	A 11.906.385	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.

Todos ellos disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportadas, se le comunicará la resolución del expediente.

Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

2.032 -El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio o rechace la notificación el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará mediante la publicación en el Boletín de la Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Los datos de los sujetos pasivos, conceptos y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos o que rehusaron la notificación son los siguientes:

Maquinaria de Ceuta, S. L.	B 11.951.449	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
Suministros Ceuties, S. A.	A 11.906.385	No atender requerimiento, 1991	25.000 Ptas.
COTRAC, S. A.	A 11.905.445	No atender requerimiento, 1991	25.000 Ptas.
Ceuta 2000, S. A.	A 11.951.779	No atender requerimiento, 1991	25.000 Ptas.
Ceuta 2000, S. A.	A 11.951.779	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D. Francisco Moltó Planas	21.275.113	No atender requerimiento, 1992	25.000 Ptas.
D.ª Elisa Callau Albero	17.190.890	Presentación fuera de plazo, 1990	15.000 Ptas.
Construcciones UBISER, S. L.	B 11.906.955	Presentación fuera de plazo, 1990	25.000 Ptas.
Home Golf IV, S. A.	A 11.904.463	Presentación fuera de plazo, 1990	15.000 Ptas.
D. Julio Durán Rodríguez	45.037.639	Presentación fuera de plazo, 1990	15.000 Ptas.
Los Angeles Nocturnos C, S. A.	A 11.906.971	Presentación fuera de plazo, 1990	25.000 Ptas.
D. José Solano Marce	28.397.319	Ingreso fuera de plazo, 1992	4.750 Ptas.
Cafés Bellosol, S. A.	A 11.903.713	Ingreso fuera de plazo, 1992	16.649 Ptas.
D. Jesús Valle Corbacho	45.070.097	Ingreso fuera de plazo, 1992	5.733 Ptas.
D. Gabino del Diego García	45.033.799	Ingreso fuera de plazo, 1991	84.806 Ptas.
D. José A. Carrillo Jiménez	24.869.437	Ingreso fuera de plazo, 1992	2.017 Ptas.
D. Mohamed Mohamed Mohamed	45.087.820	Negativa fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
D. Abdelkader Abselam Amar	72.917.547	Negativa fuera de plazo, 1992	2.000 Ptas.
Revellin, S. L.	B 11.953.155	Negativa fuera de plazo, 1991	2.000 Ptas.
Arriate Sol, S. L.	B 11.953.072	Negativa fuera de plazo, 1991	2.000 Ptas.
FLETACEUTA, S. A.	A 11.906.872	Negativa fuera de plazo, 1991	2.000 Ptas.
Inmobiliaria Caballa, S. A.	A 11.902.434	Negativa fuera de plazo, 1991	2.000 Ptas.
F & A Gabinete Publicidad	B 11.950.409	Negativa fuera de plazo, 1990	5.000 Ptas.

PLAZOS DE INGRESOS Y RECURSOS:

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, puedan ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos se exigirá el cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse Recurso de Reposición ante la Agencia Estatal Tributaria, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ceuta, a 5 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

2.033 -Don Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26/11/92.

<i>Exptes.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
E-120/92	Cooperativa del Mar de Ceuta	51.000

Se advierte a la empresa que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.034.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil bajo el n.º 289/92 a instancia de D. Benito Mariscal Rojas contra D. Abselam Amar Abdelkader y Aurora Polar, en los que con fecha 4-10-93 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por D. Benito Mariscal Rojas, condenando a los demandados D. Abselam Amar Abdelkader y a la entidad Aurora Polar, a pagar a aquella la cantidad total de cincuenta y siete mil quinientas veintiocho pesetas (57.528Ptas.), más la cantidad que resulte de valorar, en fase de ejecución de esta sentencia, el importe de reparar la delantera y aleta delantera izquierda del vehículo, de acuerdo con las bases sentadas en el fundamento cuarto, devengando la referida suma que resulte, en cuanto a la aseguradora interpelada, los intereses establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/89, a partir de la fecha del siniestro, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Abselam Amar Abdelkader, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.035.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta, de conformidad con la Propuesta Providencia dictada con fecha 20 de octubre del presente año en curso en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 463/93, seguidos a instancia de la entidad Compañía Mercantil Aubensa, S. A. representada en autos por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Toro Vilchez contra D. Diego Nevado Arenas en reclamación de la cantidad de 226.000 Ptas. en concepto de principal más 10.011 Ptas. en gastos de devolución bancaria más 130.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de D. Diego Nevado Arenas, que más adelante se consignarán, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio del presente, para que en el término de 9 días se persone en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución si le conviniere, previéndole que si no lo verifica, será decla-

rado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado como cartero.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C., y que sirva de citación de remate al deudor expresado, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.036.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 233/92 que se sigue por la supuesta falta de Estafa, he mandado a citar a D. José Rodríguez Castro para el próximo día 22-11-93 a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.037.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 229/93 que se sigue por la supuesta falta de Resistencia e Insulto a Agente Autoridad, he mandado a citar a D. Selam Hamido Abdeselam para el próximo día 22-11-93 a las 12,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.038.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 545/91 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia, he mandado a citar a D. Abdeljalil Razini para el próximo día 24-1-94 a las 9,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de perjudicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.039.- D. Saied Tahar Mezedek, nacido en Athnanja (Argelia) el 15-5-67, hijo de Abdelkader y de Fatima con Pasaporte Argelino A-5369882, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas n.º 1501/92, por Falsificación de placas de matrícula, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa,

bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.040.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 280/93 que se sigue por la supuesta falta de Desobediencia Agente Autoridad, he mandado a citar a D. Khadija Elbouini y D. Abdelhak Jemmame para el próximo día 14 de febrero de 1994 a las 10,45 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.041.- D. Mohamed Hammouchi, nacido en Castillejos el 5-4-70, hijo de Mustafa y de Sora con Carta Nacional de Identidad Marroquí n.º LF 3066, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas n.º 1/91, por Robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.042.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 258/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado a citar a D. Maryok Abdelali para el próximo día 31 de enero de 1994 a las 13,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.043.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 277/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado a citar a D.ª Yamila Mohamed Yama para el próximo día 14 de febrero de 1994 a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala de Audien-

cia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.044.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 552/91 sobre Atentado, Lesiones y Desobediencia, notificar a D. José Antonio González Compaz, la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Antonio González Compaz como autor de una falta de Desobediencia, y a la pena de diez mil pesetas de multa y costas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.045.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 282/93 que se sigue por la supuesta falta de Insultos, he mandado a citar a D. Yussef Laamarti para el próximo día 21 de febrero de 1994 a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.046.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 63/90 sobre Hurto, notificar a D. Ahmed Abdeselam Kassen, la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed Abdeselam Kassen de los hechos a que se contraía el presente Juicio declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.047.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 337/93 que se sigue por la supuesta falta de Hurto, he mandado a citar a D. Eddine Moumen para el próximo día 21 de febrero de 1994 a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.048.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 214/92 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia, he mandado a citar a D. Saddik Ahrouch para el próximo día 30 de enero de 1994 a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de perjudicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.049.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 283/93 que se sigue por la supuesta falta de Agresión, he mandado a citar a D.ª Fatima Chahboun para el próximo día 31 de enero de 1994 a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.050.- En la ciudad de Ceuta a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y;

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Que por parte del Ayuntamiento de esta ciudad se remite testimonio del expediente sancionador incoado a D. Eduardo Serrano Durán, adjudicatario del puesto n.º 24 del Mercado O'Donnell.

Segundo.- Que por el encargado el Mercado comunica en fecha 17 de noviembre de 1992 que dicho Mercado se encuentra cerrado desde hace dos meses. Que se citó al adjudicatario varias veces, no compareciendo a dichos llamamientos.

Tercero.- Que el día 2 de agosto del presente año se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el cual se rescinde la adjudicación a D. Eduardo Serrano Durán del puesto n.º 24 del Mercado de O'Donnell debiendo proceder al desalojo y entrega de las llaves en el plazo de diez días haciéndole saber que de no cumplimentarlo lo ejecutará el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su

art. 87 "in fine", atribuye a los jueces de Instrucción, la competencia para en resolución motivada, autorizar la entrada en los domicilios y restantes edificios y lugares de acceso dependientes del consentimiento de su titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de los actos de la Administración, y todo ello cuando procede la negativa de dichos titulares al requerimiento en forma efectuado a sus efectos.

Segundo.- A la vista de lo alegado, es procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia autorizar la entrada, para en caso de negativa de su titular y ocupantes, en los domicilios reseñados, y todo ello a efectos de ejecutar el acto Administrativo decretado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, S. S., por ante mi el Secretario, dijo: Se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta para la entrada y desalojo del Puesto reseñado anteriormente en caso de negativa de sus ocupantes a efectos de llevar a la práctica el acto Administrativo.

Remítase copia testimoniada de la presente Resolución al interesado.

Así lo manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Dos de Ceuta D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, de todo lo cual, doy fe.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.051.- En los autos de menor cuantía n.º 122/93, seguidos a instancia de D. Daniel Martínez Gil, representado por el Procurador Sr. Pulido contra Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (INCOCE, S. L.), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 281/93. En la ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de menor cuantía n.º 122/93, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de D. Daniel Martínez Gil y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez, y en su defensa el Letrado D. Salvador Renato Pulido Rivera, contra la entidad Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (INCOCE, S. L.), declarada en rebeldía en este procedimiento, y,

Fallo: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a la entidad Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (INCOCE, S. L.) a que pague a D. Daniel Martínez Gil, la cantidad de 1.050.000 Pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía entidad Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (INCOCE, S. L.), libro la presente en Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.052.- En los autos de divorcio que en este Juzgado se siguen bajo el n.º 142/93, seguidos a instancia de D. Ildefonso Cáceres Caravaca, contra D.ª Yamina Mohamed Soliman, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 299/93. En la ciudad de Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos incidentales n.º 142/93, sobre divorcio, seguidos a instancia de D. Ildefonso Cáceres Caravaca, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, y asistido por el Procurador D. Carlos García Selva, contra D.ª Yamina Mohamed Soliman, declarada en rebeldía en este procedimiento, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo acordar y acuerdo el divorcio de D. Ildefonso Cáceres Caravaca y D.ª Yamina Mohamed Soliman, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y estableciendo las siguientes medidas:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio al padre, el cual ejercerá en exclusiva la patria potestad sobre ésta, suspendiéndose en su ejercicio por el momento a la madre.

2.- Suspender por el momento el régimen de visitas establecido a favor de la madre en la sentencia de separación, hasta que se acredite que en interés de la hija exige reanudar el mismo.

3.- Se atribuye el uso de la vivienda familiar al marido y a la hija menor.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expidanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que están inscritos el matrimonio y el nacimiento de la hija menor, se hagan las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.ª Yamina Mohamed Soliman, libro la presente en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.053.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 362/93 sobre Amenazas, notificar a D. Abdeslam El Bouch y D. Mohamed Achor, la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdeslam El Bouch y D. Mohamed Achor, como autores criminales responsables de sendas faltas de amenazas, ya definidas, a la pena para cada uno de ellos de 5.000 Ptas. de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en este Juicio. Para el cumplimiento de las citadas penas, abóneseles todo el tiempo que hayan estado privados de libertad por razón de esta causa y que no les haya servido de abono para la extinción de otras responsabilidades, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.054.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio n.º 147/93 instados por D.ª Ana Morilla Escotto contra D. Ramón Ulzurum de Asanza y Postigo; y en el día de la fecha he acordado la publicación del presente a fin de requerir al demandado anteriormente mencionado para que en el término de ocho días desaloje la vivienda objeto del pleito sita en C/. Pedro de Meneses, 8-2.º piso, y no verificándolo en dicho plazo se procederá a su lanzamiento sin consideración y a su costa. Librese al efecto el oportuno oficio para su publicación en el B.O.C.

En Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.055.- En los autos de Juicio de cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 52/93, a instancia de Fiat Financiera, S. A., Entidad de Financiación, contra D. Juan Rodríguez Nunes y otros, y dada la rebeldía de dicho demandado, se ha trabado embargo en los estrados del Juzgado sobre los siguientes bienes:

- Sueldo que percibe como militar.
- Vehículos matriculas: Alfa Romeo CE-3595.D
CE-6187-D

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía D. Juan Rodríguez Nunes, expido el presente en Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.056.- Siendo de ignorado domicilio la sede de "Ceuta 2000, S. A.", El Periódico de Ceuta, se publica el presente anuncio a fin de notificarle que con fecha 11 de octubre de 1993 fue devuelto sin calificar el expediente de licencia de apertura por parte de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Por ello deberá en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, presentarse el Presidente de dicha entidad en el Negociado de Urbanismo de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 12 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL AL-CALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.057.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial n.º 241/93, así como pieza separada de Medidas Provisionales 242/93, a instancias de D.ª María Jesús Córdoba Amado, contra D. Jesús Enrique Gómez

Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al citado demandado a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley. Así mismo, y en la pieza de medidas provisionales, se ha acordado citar al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado la audiencia del día 7 de diciembre del actual a las 10,30 horas de su mañana, a la celebración de la comparecencia prevenida en el art. 1897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no comparece el demandado a dicha comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y citación del demandado citado, expido el presente que firmo en Ceuta a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.058.- El Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 675/93 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 200/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Lallo Zoubida, nacido el 27-3-30 en Tetuán, hijo de Muley y de Leila al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 de diciembre a las 10,45 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.059.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial n.º 125A/93, a instancias de D.ª Suad Aiachi Mohamed, contra D. Mouad Aourram, en los que con fecha 27 de octubre ha recaído sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de D.ª Suad Aiachi Mohamed, declarando la separación legal del matrimonio formado por la citada demandante y D. Mouad Aourram, sin apreciar culpa interviniente en ninguno de los cónyuges, y con los efectos legales inherentes a esta declaración siguiente:

- Se adjudica el uso de la vivienda conyugal a la demandante Sra. Mohamed, debiendo su marido si no lo ha hecho ya, retirar, previo inventario, sus enseres y objetos personales.

- Se difiere para el trámite de ejecución de sentencia la determinación de si procede o no la contribución por alimentos que se reclama al marido y en su caso, la cuantía de la misma, una vez se pida en dicha fase por la parte legítima para ello, cualquier medida que con carácter provisionalísimo

o provisional se hubiera dictado previamente respecto a este procedimiento principal quedará sin efecto ni vigor en los tres meses de cobrar firmeza la presente resolución.

- Se disuelve el régimen económico matrimonial.

No ha lugar hacer expresa condena en costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme la sentencia, expídanse los oportunos despachos para el R. Civil en el que está inscrito el matrimonio a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma prevista por el art. 248-4 de la L.O.P.J..

Y para que sirva de notificación al Sr. Aourram, expido el presente que firmo en Ceuta a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.060.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 7 de julio de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal n.º 17/1990, a instancia de D.ª Auicha Mohamed Kadur, representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Jalil Abumalhan, contra D. José Guerrero Carvajal y Compañía de Seguros Caja de Previsión.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Muñoz Dick, en nombre y representación de D.ª Auicha Mohamed Kadur, contra D. José Guerrero Carvajal y contra la Compañía de Seguros Caja de Previsión, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos Pesetas (49.192 Pts.), con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y condenándoles al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.061.- En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 125/93, a instancias de Galo Centro, S. L., contra D. Joaquín Antón Duce, sobre reclamación de cantidad de principal 20.200 Ptas., más otras 10.000 Ptas. para intereses legales y costas del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

- Parte proporcional legal de las retribuciones que

percibe como militar en la reserva transitoria.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Joaquín Antón Duce, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

2.062 - Don Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-185/93	José Maese López	50.500
S-186/93	José Maese López	50.500
E-155/93	José Maese López	500.500
S-161/93	José Miguel Gallego Cabrera	50.500
S-162/93	Blindasur, S. L.	51.000
E-132/93	Blindasur, S. L.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.063 - El Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 684/93 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 111/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de Injurias, Insulto y Amenaza a Funcionario, Falta contra las Personas, Falta de Danos, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Saïd Benneftah indocumentado, nacido el 3-1-64 en Yafna (Túnez), hijo de Ali y de Amira al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 de

diciembre a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.064 - El Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 687/93 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 21/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito contra la Salud Pública, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Joao Carlos Pires Almeida, nacido el 21-7-66 en Pedreiras, hijo de Luis y de María al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 de diciembre a las 13,45 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.065 - El Sr. Tesón Martín Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 685/93 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 180/93 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de Falsedad, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mouadh Cherif, nacido en Argelia, el 5-9-68, hijo de Mohamed y de Aicha, con domicilio en Bachir, Bilda, C/. Iskander n.º 18 al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 15 de diciembre a las 13,15 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.066 - Siendo ignorado el domicilio de D. Joaquín Coello Enriquez, que solicitó licencia de apertura en local sito en Avda. Martínez Catena, en representación de Espotex, S. L., se publica el presente anuncio a fin de notificarle que el expediente ha sido devuelto por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, sin haber podido informar.

Por ello deberá en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, presentarse al negociado de Urbanismo de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, a 12 de noviembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada. EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA